

Dichas cantidades se distribuirán conforme a la Tabla presentada por la Federación en la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

Para inversiones en inmuebles destinados a Centros de servicios sociales

Los restantes ciento ochenta mil trescientos cuatro (180.304,00) euros, con cargo a la consignación presupuestaria 12.0400.313K.781.01, Código de Proyecto nominativo 12017, Código de Subproyecto 012017060001.

FAMDIF, aporta para esta finalidad, como mínimo, ochenta y siete mil quinientos noventa y cinco con sesenta y un (87.595,61) euros.

Dichas cantidades se distribuirán conforme a la Tabla presentada por la Federación en la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

A la firma del presente Protocolo se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado a FAMDIF por la totalidad del importe de la aportación económica concedida ya que el fin público que concurre en el presente Protocolo, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 e) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Para la justificación, que abarcará el 100% de la actividad subvencionada, la Federación aportará, en el plazo de tres meses desde la conclusión del Ejercicio 2006, la documentación a que hace referencia el Convenio de 7 de junio de 2005, ajustada al Modelo de Memoria justificativa elaborado por la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

Tercero:

Al Protocolo es aplicable la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cuarto:

Las Partes declaran plenamente aplicables en el año 2006 los contenidos del Convenio de 7 de junio de 2005, excepto en las modificaciones introducidas en el presente texto.

Quinto:

El presente Protocolo de determinación expresa y actualizada de las aportaciones económicas de la Comunidad autónoma de la Región de Murcia y de FAMDIF para el año 2006, se incorporará como documento anexo al Convenio suscrito entre las partes el 7 de junio de 2005.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas anteriores, se firma y rubrica en el lugar y fecha indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por FAMDIF, la Presidenta, **Carmen Gil Montesinos**.

Consejería de Trabajo y Política Social

5559 Protocolo 2006, adicional al Convenio suscrito el 12 de julio de 2005 entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Federación Murciana de Asociaciones de Familiares y Enfermos Mentales (FEAFES Región de Murcia), para mantenimiento de centros y servicios

Resolución

Visto el texto del Protocolo 2006, adicional al Convenio suscrito el 12 de julio de 2005 entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Federación Murciana de Asociaciones de Familiares y Enfermos Mentales (FEAFES Región de Murcia), para mantenimiento de centros y servicios, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 6 de abril de 2006 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el texto del Protocolo 2006, adicional al Convenio suscrito el 12 de julio de 2005 entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Federación Murciana de Asociaciones de Familiares y Enfermos Mentales (FEAFES Región de Murcia), para mantenimiento de centros y servicios.

Murcia, 20 de abril de 2006.—El Secretario General, **Constantino Sotoca Carrascosa**.

Protocolo 2006 Adicional al Convenio suscrito el 12 de julio de 2005 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Federación Murciana de Asociaciones de Familiares y Enfermos mentales (FEAFES Región de Murcia), para mantenimiento de centros y servicios.

En Murcia, a 6 de abril de 2006.

Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; y, de otra, el señor don José García Marín, Presidente de la Junta Directiva de la Federación Murciana de Asociaciones de Familiares y Enfermos Mentales, (FEAFES Región de Murcia), con C.I.F. G-73011991, en virtud de lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos de dicha Federación, previo Acuerdo al respecto de su Asamblea General de fecha 10 de marzo de 2006.

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social.

Segundo.- Que con fecha 12 de julio de 2005 se suscribió un Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y FEAFES Región de Murcia, aprobado por la Federación en fecha 30 de mayo de 2005 y autorizado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en fecha 8 de julio de 2005.

Tercero.- Que tal Convenio fue suscrito por el interés de ambas partes en fomentar e impulsar el marco de relaciones de colaboración para mantenimiento de centros y servicios, de acuerdo con el Programa presentado en la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

Cuarto.- Que el acuerdo decimoquinto del mencionado Convenio entre la Administración Regional y FEAFES Región de Murcia dispone que estará vigente durante los años 2005, 2006, 2007 y 2008, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

De esta vigencia se excluyen las cantidades económicas expresadas en el acuerdo segundo que deberán ser actualizadas cada año, en función de las dotaciones presupuestarias anuales de la Comunidad Autónoma, a través del correspondiente Protocolo anual.

Quinto.- Que dicha denuncia no se ha producido, por lo que procede la actualización de la cantidad económica a aportar por las Partes.

Sexto.- Que por Ley 7/2005, de 18 de noviembre, se ha aprobado el régimen jurídico de las subvenciones cuya gestión y otorgamiento corresponde a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Séptimo.- Que la Ley 10/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2006, establece

en el Programa presupuestario 313K, Protección de Mayores y Discapacitados, concepto 481.05, Código de Proyecto nominativo 21070, Código de Subproyecto 021070060001, la consignación presupuestaria adscrita a la Consejería de Trabajo y Política Social que permite actualizar los compromisos económicos del Convenio referidos al ejercicio 2006.

Y con tales antecedentes,

Acuerdan

Primero:

El objeto del presente Protocolo es la determinación expresa y actualizada de la contribución económica para el año 2006, que será aportada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y FEAFES Región de Murcia, a los contenidos y fines del Convenio suscrito entre las partes el 12 de julio de 2005, para mantenimiento de Centros y Servicios.

Segundo:

Las aportaciones para los fines del Convenio durante el año 2006 serán:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ciento noventa y ocho mil cuatrocientos siete (198.407,00) euros, que forman parte de la consignación presupuestaria 12.0400.313K.481.05, Código de Proyecto nominativo 21070, Código de Subproyecto 021070060001, de la Ley 10/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2006.

FEAFES Región de Murcia, aporta para esta finalidad sesenta y seis mil ciento treinta y cinco con setenta (66.135,70) euros.

Dichas cantidades se distribuirán conforme a la Tabla presentada por la Federación en la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

A la firma del presente Protocolo se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado a FEAFES Región de Murcia por la totalidad del importe de la aportación económica concedida ya que el fin público que concurre en el presente Protocolo, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 e) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Para la justificación, que abarcará el 100% de la actividad subvencionada, la Federación aportará, en el plazo de tres meses desde la conclusión del Ejercicio 2006, la documentación a que hace referencia el Convenio de 12 de julio de 2005, ajustada al Modelo de Memoria justificativa elaborado por la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

Tercero:

Al Protocolo es aplicable la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cuarto:

Las Partes declaran plenamente aplicables en el año 2006 los contenidos del Convenio de 12 de julio de 2005, excepto en las modificaciones introducidas en el presente texto.

Quinto:

El presente Protocolo de determinación expresa y actualizada de las aportaciones económicas de la Comunidad autónoma de la Región de Murcia y de FEAFES Región de Murcia para el año 2006, se incorporará como documento anexo al Convenio suscrito entre las partes el 12 de julio de 2005.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas anteriores, se firma y rubrica en el lugar y fecha indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.—La Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por FEAFES Región de Murcia, el Presidente, **José García Marín**.

—

Consejería de Trabajo y Política Social

5584 Resolución de 10-04-2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del acuerdo del Convenio Colectivo de Trabajo para Instituto Municipal de Servicios Sociales de Cartagena (Adhesión al Convenio Ayuntamiento de Cartagena). Exp. 9/06.

Visto el expediente del Convenio Colectivo de Trabajo de Instituto Municipal de Servicios Sociales de Cartagena (Adhesión al Convenio Ayuntamiento de Cartagena), (Código de Convenio número 3001032) de ámbito Empresa, y los Acuerdos suscritos con fecha 1-12-2005 por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción del citado Acuerdo de Convenio Colectivo de Trabajo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 10 de abril de 2006.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma.—El Subdirector General de Trabajo (Resolución de 20.09.1999), **Pedro Juan González Serna**.

Acta de adhesión al Convenio Colectivo de Trabajo para el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena

En Cartagena a 1 de diciembre de 2005.

Reunidos

De una parte doña María Dolores García Nieto, con D.N.I. 22907028V, en calidad de Vicepresidenta del Instituto Municipal de Servicios Sociales, según se acredita mediante Acuerdo Plenario del Ayuntamiento de Cartagena de 20 de junio de 2003 y

De otra parte doña Concepción Hernández Martínez, con D.N.I. 22967518V, en calidad de representante del personal laboral del Instituto Municipal de Servicios Sociales.

Exponen

Mediante Acuerdo Plenario de 19 de abril de 2005 se aprobó el Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Cartagena para el periodo 2005-2007, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 24 de junio de 2005.

Visto el artículo 92 del Estatuto de los trabajadores que establece que las partes legitimadas para negociar podrán adherirse, de común acuerdo, a la totalidad de un convenio colectivo en vigor, siempre que no estuvieran afectados por otro, comunicándolo a la autoridad laboral competente a efectos de registro.

Acuerdan:

La adhesión al Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Cartagena en atención al artículo referido del Estatuto de los Trabajadores.

María Inés Castillo Monreal, Licenciada en Derecho, Secretaria General accidental del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Certifico: Que en la sesión ordinaria del Pleno del Instituto Municipal de Servicios Sociales celebrada el día cinco de diciembre de dos mil cinco, se adoptó a propuesta de la Sra. Vicepresidenta el acuerdo de adhesión de este organismo autónomo al Convenio Colectivo de Trabajo del Ayuntamiento de Cartagena.

Y para que conste expido la presente de orden y visado de la Sra. Vicepresidenta del Instituto, en Cartagena a siete de diciembre de dos mil cinco.

V.º B.º, la Vicepresidenta, M. Dolores García Nieto.